	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 3

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0523**
FECHA	Octubre (29) de 2025.		
PARA	CRISTIAN CAÑON BERNAL	**CARGO**	Secretario de Infraestructura
DE	**JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA**	**CARGO**	Jefe Oficina de Asesora Jurídica (e).
ASUNTO	Respuesta Memorando No 634- del (24) de octubre de 2025.		

ADVERTENCIA

El pronunciamiento que por medio del presente instrumento efectúa la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la función asignada en el manual de contratación, corresponde exclusivamente al control de legalidad del componente jurídico del asunto que se revisa; por consiguiente, esta dependencia no asume responsabilidad por las proyecciones, revisiones y evaluaciones técnicas y financieras, que misionalmente corresponden a áreas distintas, funcionalmente competentes.

En consecuencia, se procede al examen y constatación de los documentos que se allegan, que corresponden al proceso contractual que a continuación se precisa:

DEPENDENCIA A CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**TIPO DE PROCESO**	LICITACIÓN PUBLICA
OBJETO CONTRACTUAL			
CONSTRUCCIÓN DE LA IE ANTONIO SANTOS CEMED EN LA FASE 1 (BLOQUE A Y OTRAS OBRAS DE URBANISMO) EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS			
Nro. De CDP	**Autorización de la secretaria privada para iniciar el proceso de selección.**		**Presupuesto Oficial Estimado**
- 5730 del 10 de octubre de 2025 - Certificado de Vigencia Futura No.003 14 de octubre de 2025	No. 407 del 19 de agosto de 2025		$14.000.000.000
Visto bueno DEL COMITÉ DE CONTRATACION para contratos cuyo valor supere (350 SMMLV), según lo establecido en el artículo quinto numeral 6.1. del decreto N° 0005 del (08) de enero de 2025.			Acta No.43 del 29 de agosto de 2025.

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, son el soporte para elaborar del pliego de contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.		X		**Cumple** (Folios 1 al 3 del estudio previo)
1.2	**El objeto a contratar,** con sus especificaciones alcance del objeto:				**Cumple.** (Folios 3 estudio previo Folios 1 al 17 del anexo técnico)
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.				**LICITACIÓN PUBLICA** (Folios 7 y 8 estudio previo)
1.4.	Las condiciones técnicas exigidas.				**Cumple.** (Folios 1 al 17 del anexo técnico)
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.				**Cumple** (Folios 1-5 análisis del sector)
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			**Cumple** (Folios 5 al 67 del estudio previo)

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			**Cumple** (Folios 1 al 5 Matriz 2)
1.8	El plazo de ejecución del contrato	X			**Cumple.** (Folio 73)
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	X			**Cumple** (Folios 62 al 65 del pliego de condiciones)
1.10	Análisis de sector	X			**Cumple** (Folios 1 al 56 del análisis del sector)
1.11	La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.	X			**Cumple** (Folios 61- 62 del pliego de condiciones)
1.12.	La indicación de cómo se ejercerá el seguimiento a la ejecución.	X			**Cumple**
2.	**Artículo 2.2.1.1.2.1.2. decreto 1082 de 2015 Aviso *de convocatoria.***	**Cumple** (Folios 1-14 aviso de convocatoria)			
3.	**Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. decreto 1082 de 2015 Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:**				
3.1	La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.	X			**Cumple.** (Folio 5)
3.2	La modalidad del proceso de selección y su justificación.				**Cumple**
3.3.	Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.	X			**Cumple** (Folios 5 al 67)
3.4	Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.	X			**Cumple** (Folio 34)
3.5	Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.	X			**Cumple** (Folios 39 a 53)
3.6	Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.				**Cumple.** (Folios 9 al 10)
3.7	El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.	X			**Cumple** **Ver Folios (18 y 19)**
3.8	Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.	X			**Cumple** (Folios 1 al 5 Matriz 2)
3.9	Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.				**Cumple** (Folios 62 al 65)
3.10	La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.	X			**Cumple** (Folios 61- 62)
3.11	Los términos, condiciones y minuta del contrato.				**Cumple** **(Folio 46 al 51)**
3.12	Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.	X			**Cumple** (Folio 65)
3.13	El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.			X	Aplica cronograma que la secretaria establecerá en el pliego electrónico
3.14	El Cronograma.			X	Aplica cronograma que la secretaria establecerá en el pliego electrónico

Observación:

CONCLUSION.

Una vez analizado el expediente contractual remitido, frente al cumplimiento de los requisitos contenidos en la ley 80 de 1993, lay 1150 de 2027, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación, SE EMITE CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD, hasta tanto se subsanen los aspectos anteriormente señalados, o se justifique su no aplicabilidad.

CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE PARA PUBLICAR.	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Hasta otra oportunidad.

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA (e).
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica.